



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
3 de febrero de 2006
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 33ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 2 de diciembre de 2005, a las 15 horas

Presidente: Sr. Wali (Nigeria)
más tarde: Sr. Koudelka (Vicepresidente) (República Checa)

Sumario

Tema 38 del programa: Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

a) Comercio internacional y desarrollo (*continuación*)

Tema 52 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (*continuación*)

c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (*continuación*)

Tema 53 del programa: Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (*continuación*)

Tema 56 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (*continuación*)

a) Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (*continuación*)

c) Desarrollo de los recursos humanos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Tema 57 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (*continuación*)

- a) Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Tema 38 del programa: Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales (continuación) (A/C.2/60/L.11/Rev. 1)

Proyecto de resolución sobre la soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

1. **El Presidente** señala a la atención el proyecto de resolución A/C.2/60/L.11/Rev.1 y dice que Cuba debía haber sido incluida como patrocinador. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. **La Sra. Brown** (Canadá), hablando en explicación de su voto antes de la votación, dice que la promoción y protección de la integridad ambiental es crítica para la viabilidad social y económica de todos los Estados. El Canadá desea que se ponga fin al conflicto árabe-israelí y que se llegue a un arreglo de paz definitivo aceptable para ambas partes y que garantice el bienestar y la prosperidad de los ciudadanos de ambas partes. Refiriéndose al párrafo 6, dice que su delegación considera que los términos en inglés "character" y "status" son sinónimos, dado que el término "character" no tiene ningún significado jurídico en el derecho internacional humanitario, incluido el derecho internacional consuetudinario.

3. Israel, como Potencia ocupante, debe cumplir sus obligaciones con arreglo al Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra). Toda referencia a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia debe reflejar su carácter no obligatorio, y no deben citarse selectivamente párrafos de esa opinión consultiva sin hacer a la vez referencia a las preocupaciones de seguridad de Israel.

4. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.11/Rev.1.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria,

Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Latvia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación Rusa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones

Albania, Camerún, Côte d'Ivoire, El Salvador, Malawi, Papua Nueva Guinea, Tonga, Tuvalu, Vanuatu.

5. *Por 151 votos contra 7 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.11/Rev.1.*

6. **La Sra. Brooker** (Reino Unido), hablando en explicación de su voto después de la votación en nombre de la Unión Europea; de los países en proceso de adhesión Bulgaria y Rumania; de los países candidatos Croacia y Turquía; de los países en proceso de

estabilización y asociación Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia; y, además, de Islandia, Noruega, la República de Moldova y Ucrania, dice que votaron a favor del proyecto de resolución porque creen que los recursos naturales de los territorios tomados por la fuerza de las armas no deben ser utilizados indebida o ilegalmente por la Potencia ocupante.

7. La Unión Europea reafirma la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios ocupados y también la ilegalidad de toda violación de los derechos del pueblo palestino con arreglo al Convenio. Sin embargo, las cuestiones abarcadas en el proyecto de resolución deben tratarse dentro del marco de las negociaciones sobre el estatuto permanente del proceso de paz del Oriente Medio. La Unión Europea sigue empeñada —en estrecha cooperación con sus asociados en el Cuarteto y en el mundo árabe— en facilitar un arreglo definitivo. No debe considerarse que el proyecto de resolución que acaba de aprobarse perjudica ni anticipa el resultado de las negociaciones; no puede haber tampoco medidas ni declaraciones en ese sentido. La oposición de la Unión Europea con respecto a la barrera de separación y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la cuestión no ha cambiado.

8. **El Sr. Hijazi** (Observador de Palestina) agradece a la Comisión su apoyo en una cuestión que reviste vital importancia para el pueblo palestino. Al aprobar el proyecto de resolución, la comunidad internacional ha reafirmado su compromiso con el derecho internacional y los derechos garantizados por él y demostrado que ningún Estado Miembro está por encima del derecho internacional y que no pueden aplicarse a ningún Estado normas distintas de las establecidas en el derecho internacional y sus convenciones conexas.

Tema 50 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (continuación)

a) Comercio internacional y desarrollo (continuación) (A/C.2/60/L.36)

Proyecto de resolución sobre medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo

9. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/60/L.36 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

10. **La Sra. Mills** (Jamaica) presenta en nombre del Grupo de los 77 y de China el proyecto de resolución A/C.2/60/L.36, que se refiere a una cuestión especialmente preocupante y sobre la cual la comunidad internacional debe estar dispuesta a tomar medidas muy firmes. Confía en que la Comisión apoye plenamente este proyecto de resolución.

11. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.36.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaijón, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación Rusa, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Latvia, Liechtenstein,

Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

12. *Por 117 votos contra 1 y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.36.*

13. **El Sr. Kariuki** (Reino Unido), hablando en explicación de su voto después de la votación en nombre de la Unión Europea; de los países en proceso de adhesión Bulgaria y Rumania; de los países candidatos Croacia y Turquía; de los países en proceso de estabilización y asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia; y además, de Islandia, Liechtenstein y la República de Moldova, dice que la Unión Europea y los países que comparten su posición se abstuvieron en la votación sobre el proyecto de resolución porque las medidas económicas deben ser compatibles con los principios del derecho internacional establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, incluidos en el sentido más amplio los principios del sistema multilateral de comercio y las normas de la Organización Mundial del Comercio. Lamentablemente, el proyecto de resolución se concentra casi exclusivamente en la adopción de medidas coercitivas unilaterales contra los países en desarrollo; esas medidas inadmisibles no deben adoptarse contra ningún miembro de la comunidad internacional.

Tema 52 del programa: Desarrollo sostenible
(*continuación*) (A/C.2/60/L.26 y A/C.2/60/L.44)

Proyecto de resolución sobre el Código Ético Mundial para el Turismo

14. **El Sr. Toscano** (Suiza) presenta el proyecto de resolución A/C.2/60/L.44 en su calidad de Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.26. El párrafo 2 debe decir "Observa con interés la creación del Comité Mundial de Ética del Turismo en su forma aprobada por la Asamblea General de la Organización Mundial de Turismo en 2001". Deberán introducirse algunos cambios menores de edición en el párrafo 5.

15. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

16. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.44 en su forma oralmente revisada.

17. Se retira el proyecto de resolución A/C.2/60/L.26.

18. El Sr. Koudelka (República Checa), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (*continuación*) (A/C.2/60/L.21 y A/C.2/60/L.48)

Proyecto de resolución sobre el seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

19. **El Presidente** señala a la atención el proyecto de resolución A/C.2/60/L.48, presentado por el Sr. Toscano (Suiza), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.21.

20. **El Sr. Seth** (Secretario de la Comisión), refiriéndose al párrafo 7, dice que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 se han incluido créditos para la aplicación de lo dispuesto en el proyecto de resolución. En consecuencia, si la Comisión aprueba el proyecto de resolución no se necesitarán créditos adicionales, ya que las necesidades podrán satisfacerse dentro de las estimaciones propuestas.

21. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.48.

22. Se retira el proyecto de resolución A/C.2/60/L.21.

23. **El Sr. Salazar** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país ha activado recientemente varios mecanismos bilaterales y regionales de cooperación con los pequeños Estados insulares en desarrollo y ha participado en iniciativas multilaterales encaminadas a hacer frente a las necesidades especiales del Sur. Ha prestado también asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo afectados por desastres naturales. Sin embargo, tiene reservas con respecto a los párrafos 25, 26 y 27 de la Estrategia de Mauricio, que se refieren a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, en particular, a la presentación

de reclamaciones relativas al establecimiento de límites exteriores.

24. El fundamento de la posición de su país es que, al no ser parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, no se le aplican las disposiciones de esa Convención con arreglo al derecho internacional consuetudinario, salvo aquellas que han sido expresamente reconocidas e incorporadas en su legislación interna. Para terminar, dice que persisten las razones que han impedido que su país se adhiera a la Convención.

c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres naturales (*continuación*) (A/C.2/60/L.25, L.27, L.45 y L.46)

Proyecto de resolución sobre los desastres naturales y la vulnerabilidad

25. **El Presidente** señala a la atención el proyecto de resolución A/C.2/60/L.45, presentado por el Sr. Toscano (Suiza), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.27. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

26. **El Sr. Toscano** (Suiza) dice que en el cuarto párrafo del preámbulo debe sustituirse la palabra "Observando" por "Tomando nota de" y anuncia algunos pequeños cambios editoriales que entrañan la colocación de las comas.

27. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.45 en su forma oralmente revisado.

28. Se retira el proyecto de resolución A/C.2/60/L.27.
Proyecto de resolución sobre la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

29. **El Presidente** anuncia que Suecia se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/60/L.46, presentado por el Vicepresidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.25.

30. **El Sr. Toscano** (Suiza) presenta el proyecto de resolución A/C.2/60/L.46 y da lectura a las siguientes enmiendas: al final del undécimo párrafo preambular, deben eliminarse las palabras entre paréntesis ("Estrategia de Yokohama"); al final del duodécimo párrafo preambular, debe incluirse la frase "para un mundo más seguro: directrices para la prevención, la prepara-

ción para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción"; y en el párrafo 8 debe añadirse en el texto inglés una coma después de la palabra "reducción".

31. **El Sr. Seth** (Secretario de la Comisión), refiriéndose al párrafo 18, en que se pide que se asignen recursos para la secretaría interinstitucional para la Estrategia, aclara que la secretaría y sus actividades se financian exclusivamente con recursos extrapresupuestarios y que, en consecuencia, el proyecto de resolución no tendrá consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

32. **El Sr. Salazar** (República Bolivariana de Venezuela) dice que, aunque su delegación no se ha opuesto al consenso sobre el proyecto de resolución, desea señalar que el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 a que se hace referencia en el decimotercer párrafo preambular sólo tiene, en opinión de su Gobierno, el valor de un documento de trabajo y no crea en consecuencia obligaciones ni mandatos. Su delegación no apoya por eso la referencia a ese documento en ese párrafo particular.

33. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.46 en su forma oralmente revisada.

34. Se retira el proyecto de resolución A/C.2/60/L.25.

Tema 53 del programa: Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (*continuación*) (A/C.2/60/L.13 y L.47)

Proyecto de resolución sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

35. **El Presidente** señala a la atención el proyecto de resolución A/C.2/60/L.47, presentado por el Vicepresidente sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.13. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

36. **El Sr. Aspelund** (Islandia), hablando en calidad de facilitador de las consultas, dice que deben añadirse al final del párrafo 6 las palabras "y en el Plan de Aplicación de Johannesburgo".

37. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.47 en su forma oralmente revisada.

38. Se retira el proyecto de resolución A/C.2/60/L.13

39. **El Sr. Salazar** (República Bolivariana de Venezuela) dice que, aunque no se ha opuesto al consenso, su delegación tiene las mismas reservas acerca de la referencia al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 contenida en el quinto párrafo preambular que en el caso del proyecto de resolución previamente aprobado.

Tema 56 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

a) Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (continuación)
(A/C.2/60/L.37)

Proyecto de resolución sobre el Año Internacional del Turismo Sostenible para la Paz y la Erradicación de la Pobreza, 2008

40. La Sra. Kafanabo (República Unida de Tanzania), hablando en su carácter de principal patrocinadora del proyecto de resolución, dice que no ha sido posible llegar a un consenso sobre él. Su Gobierno, reconociendo la importancia del turismo para el logro de la paz y la reducción de la pobreza, se propone volver a presentar un proyecto similar en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, después de encarar las cuestiones que se han opuesto al logro de un consenso.

41. Se retira el proyecto de resolución A/C.2/60/L.37

c) Desarrollo de los recursos humanos
(continuación) (A/C.2/60/L.49)

Proyecto de resolución sobre el desarrollo de los recursos humanos

42. **El Presidente** dice que ha recibido la petición de aplazar la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.49 hasta la próxima sesión de una delegación que desea recibir la versión no editada por lo menos con 24 horas de anticipación.

43. **La Sra. Mills** (Jamaica), en nombre del Grupo de los 77 y de China, pregunta qué delegación ha hecho esa solicitud.

44. **El Sr. Seth** (Secretario de la Comisión) dice que la solicitud proviene de la delegación de los Estados Unidos.

45. **El Presidente** dice que entiende que la Comisión desea aplazar la consideración del proyecto de resolución en cuestión hasta la próxima sesión.

46. Así queda acordado.

Tema 57 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (continuación)

a) Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (continuación)

47. **La Sra. Mills** (Jamaica) señala que ha distribuido el texto del proyecto de decisión sobre actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas. El texto ha recibido apoyo general durante las consultas oficiosas realizadas con ayuda del facilitador suizo sobre un proyecto de decisión originalmente presentado por el Grupo de los 77 y China. Pide que se tome una decisión sobre el texto en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.